

y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de diciembre de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Granada a don Inocencio Aldanondo Martínez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Inocencio Aldanondo Martínez, Catedrático numerario de «Análisis matemático», 2º y 3º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Beltrán de Heredia y Castaño.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Beltrán de Heredia y Castaño Catedrático numerario de la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias, debiendo cesar

en la situación de supernumerario que, como Catedrático de Universidad, le fué concedida por Orden de 10 de septiembre de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Mariano Badell Suriol

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona a don Mariano Badell Suriol, con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de igual disciplina en la de Valladolid viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de enero de 1966 por la que se acepta la renuncia en el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa a don Carlos Mas Gibert.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por don Carlos Mas Gibert,

Este Ministerio ha resuelto aceptarle la renuncia en el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de enero de 1966 por la que se convoca concurso-examen y méritos restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primer.—Convocar concurso-examen y méritos restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, dotada con el sueldo base de 20.000 pesetas anuales, más la remuneración complementaria correspondiente fijada en la Orden del Ministerio de Justicia de 12 de mayo de 1965 y una paga extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Una fotografía tamaño carnet.
b) Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.